Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1153 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA EMPRESA PREMIER VIAJES S.R.L. CON REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 366.490 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE HOTELERÍA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 21 de Octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Artículo 63º del Capítulo IV de la Ley 2.051/2.003, de Contrataciones Públicas que dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los Bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o Empleado Público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

La necesidad de realizar la ampliación del monto máximo a contratar por la *FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA,* establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Nº 020/2019.

La Adenda Modificatoria Nº 1 de fecha 21/10/19 correspondiente al Contrato Nº 020/19, suscripta con la empresa: PREMIER VIAJES S.R.L.

El Dictamen Nº 012/19 de fecha 21/10/19, del Departamento de la UOC de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, en el cual se expresa la necesidad de realizar la ampliación conforme a las Normas vigentes expresada en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

Las certificaciones de Saldos Presupuestarios, expedida por el Dpto. de Presupuesto de conformidad a lo establecido en el Art. 33 del Decreto 4810/05.

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **APROBAR** la Adenda Modificatoria Nº 1 del Contrato Nº 020/19 para la ampliación del monto máximo a contratar, establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Nº 020/2019, con referencia a la Adjudicación a la Empresa; PREMIER VIAJES S.R.L., con relación a la Contratación Directa con ID Nº 366.490 Adquisición del Servicio de Hotelería para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2º: **AMPLIAR** el monto máximo del Contrato Nº 020/19 por Gs. 10.000.000 (Guaranies Diez Millones). Quedando el monto total del Contrato Nº 020/19, a Gs. 60.000.000 (Guaranies; Sesenta Millones), de conformidad a lo establecido en las Normas vigentes expresada en la Ley 2.051/3 de "Contrataciones Públicas".

Art. 3º: **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto de Gasto – 281 – Servicio de Ceremonial Institucionales del Programa de Acción para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2019.

Art. 4º: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
DECANO